

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
sobre cambio de uso educativo-cultural a administrativo-  
institucional.*

**ANUNCIO**

Aprobación definitiva del cambio de uso de educativo-cultural a administrativo-institucional de los terrenos de la alquería y del solar adjunto (Casa Clemencia, nº 4) de Valencia. El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto la solicitud de cambio de uso realizada por D. José Sanmartín Espulgues en nombre y representación del Centro Reina Sofia para el estudio de la violencia y de conformidad con el artículo 58.4 de la ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y demás preceptos concordantes; vistos los informes emitidos por la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura y Educación, por el Servicio de Planeamiento y por los Servicios de Educación y Patrimonio; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos, se acuerda:

Aprobar la sustitución del uso de servicio local educativo cultural (SP-2) de la parcela sita en camino Casa Clemencia, nº 4, a servicio público administrativo asistencial (SP-4) así como el uso del camino Casa Clemencia calificado también por el Plan General como educativo cultural a uso dotacional red viaria, tal y como se grafía en los planos obrantes en el folio 5 del expediente 03001/2003/755."

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 10 de marzo de 2004.- El secretario, Pedro García Rabasa.